

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-417-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CESAR ANTONIO HOYOS Y COMERCIALIZADORA JUVACEK S.A.S.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA VEINTIDOS (22)
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Liquidadas como se encuentran las costas dentro del proceso, lo que corresponde de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, es su aprobación. En ese orden de ideas y dado que la liquidación efectuada por secretaría se encuentra ajustada a la norma sustancial y no fue objetada por ninguna de las partes, se le impartirá aprobación.

Se deja establecido que esta actuación solo cobija al demandado CESAR ANTONIO HOYOS CEBALLOS, ya que el demandado COMERCIALIZADORA JUVACEK S.A.S, se encuentra su actuación suspendida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

*JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO NO. 137
HOY 11 SEPTIEMBRE DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO*

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb133823adee6c8535c2defa542d8c26db82f3e2788eb62426dfdbf443ee017**

Documento generado en 10/09/2023 04:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>